

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTION SALUD</b></p>	<p><b>Código:</b> PROT-PRO-GS-001</p>	
	<p><b>PROTOCOLO: PARA LA AFILIACION OFICIOSA</b></p>	<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Fecha:</b> 2020/09/30</p>	

## Protocolo para la afiliación oficiosa

Según el decreto 0064 del 20 de enero de 2020 en su artículo 4 mediante el cual se adiciona al artículo 2.1.5.4 Afiliación de oficio del decreto 780 de 2016, la dirección de aseguramiento de la Secretaria de salud de Ibagué ha establecido el siguiente protocolo:

Para ingresar al sistema general de seguridad social en salud en el régimen subsidiado se requiere lo siguiente:

1. Contar con un documento válido en Colombia de acuerdo a la circular externa 000024 del 6 de septiembre de 2019.
2. No acreditar cualidades para ser afiliados en el régimen contributivo o régimen de excepción.
3. Estar clasificado en los niveles 1 o 2 de la encuesta SISBEN o pertenecer a alguna población especial de las señaladas en el artículo 3 del decreto 0064 del 20 de enero de 2020, mediante el cual modifica al artículo 2.1.5.1 del decreto 780 de 2016.
4. En caso no haber sido aplicada la encuesta SISBEN o no pertenecer a alguna población especial de las señaladas en el artículo 3 del decreto 0064 del 20 de enero de 2020, mediante el cual modifica al artículo 2.1.5.1 del decreto 780 de 2016, se tiene un plazo no mayor a cuatro(4) meses para acreditar todos los requisitos, en virtud de lo anterior la Dirección de Aseguramiento de la Secretaria de salud Municipal, reportará a la dirección de Administración del SISBEN la relación de usuarios afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante afiliación oficiosa a través del sistema de información transaccional SAT.
5. Ministerio de Salud y Protección Social estableció los puntos de corte para acceder al Régimen Subsidiado, según resolución 3778 de 2011, de la siguiente forma:

Nivel	Puntaje de SISBEN III		
	14 Ciudades	Otras Cabeceras	Rural
1	0 - 47.99	0.44.79	0-32.98
2	48.00 – 54.86	44.80 – 51.57	32.99 – 37.80

6. El Ente Territorial reportará al Ministerio de salud novedad de terminación de afiliación en los siguientes casos:



Calle 60 N° 2-30 Etapa I  
Barrio Jordán Teléfono (8)  
2747610 -2747800  
E-mail: [aseguramiento@ibague.gov.co](mailto:aseguramiento@ibague.gov.co)  
Código Postal: 730006



 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO: GESTION SALUD</b></p>	<p><b>Código:</b> PROT-PRO-GS-001</p>	
	<p><b>PROTOCOLO: PARA LA AFILIACION OFICIOSA</b></p>	<p><b>Versión:</b> 01</p>	
		<p><b>Fecha:</b> 2020/09/30</p>	

- a. Cuando el puntaje de la encuesta SISBEN supere los 54.86 puntos establecidos como techo máximo para ingreso al régimen subsidiado y/o no pertenezca a alguna población especial de las señaladas en el artículo 3 del decreto 0064 del 20 de enero de 2020, mediante el cual modifica al artículo 2.1.5.1 del decreto 780 de 2016
- b. Pasado los cuatro meses no se cuente con una encuesta SISBEN.
- c. Cuando se determine que se tiene capacidad de pago para pertenecer al régimen contributivo, o se identifique que puede ser beneficiario de cotizante del régimen contributivo y/o Especial o de excepción según lo contemple la normatividad.

En virtud de lo anterior, los usuarios que cumplen con los requisitos anteriores, no cuentan con afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS y quieran acceder a la afiliación oficiosa, pueden realizar las siguientes acciones:

1. Diligenciamiento del formato denominado “AFILIACION OFICIOSA PARA NO AFILIADO, AFILIADOS CON NOVEDAD Y PPNA”.
2. Enviar el documento escaneado junto a la copia de un documento válido en Colombia (cedula de ciudadanía, permiso especial de permanencia PEP, cedula de extranjería validada por migración Colombia y pasaporte) y en caso de menores de edad adjuntar tarjeta de identidad y registro civil de nacimiento) al correo [aseguramientonovedades@ibague.gov.co](mailto:aseguramientonovedades@ibague.gov.co). O enviar los documentos en físico deben ser a la dirección de aseguramiento de la secretaria de salud municipal para su respectivo almacenamiento y preservación.
3. La Secretaria de Salud a través de la Dirección de Aseguramiento realiza el proceso de afiliación oficiosa ante las entidades de salud.
4. El tiempo de la afiliación depende de los trámites internos que se deben realizar por parte del Ministerio de Salud y su tiempo puede estar entre 1 y 3 meses.
5. Pueden validar la afiliación al Sistema general de seguridad social en salud a través de la URL <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>.

\_\_\_\_\_  
Director (a) de Aseguramiento



Calle 60 N° 2-30 Etapa I  
Barrio Jordán Teléfono (8)  
2747610 -2747800  
E-mail: [aseguramiento@ibague.gov.co](mailto:aseguramiento@ibague.gov.co)  
Código Postal: 730006

